



Comisión de Fomento de 28 DE JULIO

Chacra Nº 338 – Ruta Provincial Nº 7 – C.P.: U9107 XAD

Tel-Fax.: 0280 5038797 – Horario de atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00

★ 31 JUL 2026 ★

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza tratado y sancionado por el Honorable Concejo Deliberante el pasado día 27 de Julio del 2026, según acta Nº1056/2026;

Y teniendo en cuenta las facultades legales que son propias del Departamento Ejecutivo Municipal, corresponde la promulgación de dicha norma legal;

POR ELLO:

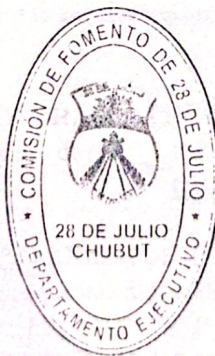
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE 28 DE JULIO:

RESUELVE:

Artículo 1°.- Téngase por Ordenanza Nº 17 /2026.-

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese al Concejo Deliberante, Publíquese y Cumplido

Archívese.-



Luka E. Jones
Intendente
Municipal 28 De Julio



Honorable Concejo Deliberante

Comisión de Fomento de 28 DE JULIO

PROVINCIA DEL CHUBUT

"Año de la innovación y modernización del Estado de la Provincia del Chubut"

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 08/2026; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 08/2026 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y utilizar una tarjeta de crédito institucional destinada al pago de gastos operativos, servicios esenciales y demás erogaciones vinculadas al funcionamiento del Municipio;

Que, el artículo 2° de la citada ordenanza estableció un límite máximo de consumo mensual de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00);

Que, conforme las condiciones operativas informadas por la entidad bancaria emisora de la tarjeta, las compras efectuadas en un (1) solo pago poseen un límite equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del límite de compra autorizado;

Que, en consecuencia, el límite actualmente autorizado solo permite realizar operaciones de hasta PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) en un único pago, monto que resulta insuficiente para afrontar determinadas erogaciones vinculadas a la prestación de servicios esenciales y al normal funcionamiento de la Administración Municipal;

Que, a fin de garantizar una adecuada capacidad operativa y posibilitar la realización de pagos de hasta PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00) en una única operación, resulta necesario elevar el límite máximo de consumo mensual de la tarjeta institucional a la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00);

Que, la presente modificación no altera el objeto ni la finalidad de la Ordenanza N° 08/2026, sino que procura adecuar el límite autorizado a las condiciones de funcionamiento establecidas por la entidad bancaria;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE 28 DE JULIO,

En uso de sus facultades legales sanciona la siguiente,

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N.º 08/2026, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 2°:** ESTABLÉZCASE un límite máximo de consumo mensual de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00), el cual podrá ser modificado mediante Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de 28 de Julio."

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉZCASE que la presente modificación tiene por finalidad adecuar el límite de consumo autorizado a las condiciones operativas de la entidad bancaria emisora de la tarjeta de crédito institucional, posibilitando la realización de operaciones en un (1) solo pago por hasta PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00), conforme a las políticas de otorgamiento de crédito aplicadas por dicha entidad.-

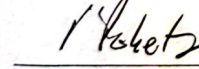
ARTÍCULO 3°: RATIFÍQUESE en todos sus términos las restantes disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 08/2026 que no se opongan a la presente.-


MARKIEVICHE CARLOS Concejal

ROBERTS JOHANA CYNTHIA Concejal

JENKINS PABLO OMAR Concejal

SOTO INOSTROZA IVANNA Concejal

ZAMARRENO SILVIA ADRIANA Concejal

ROBERTS MARCELO Concejal

PUGH, RICARDO ARIEL Concejal

ORDENANZA N° 17/2026



Honorable Concejo Deliberante

Comisión de Fomento de 28 DE JULIO

PROVINCIA DEL CHUBUT

"Año de la innovación y modernización del Estado de la Provincia del Chubut"

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y cumplido archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO DE 28 DE JULIO, EL DÍA 21 DE JULIO DEL AÑO 2026, SEGÚN ACTA N° 1056/2026.-

MARKIEVICHE CARLOS
Concejal

ROBERTS JOHANA CYNTHIA
Concejal

JENKINS PABLO OMAR
Concejal

SOTO INOSTROZA IVANNA
Concejal

ZAMAREÑO SILVIA ADRIANA
Concejal

ROBERTS MARCELO
Concejal

PUGH, RICARDO ARIEL
Concejal

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
28 De Julio

MAIRA BERNAL GÓMEZ
Secretaria administrativa/legislativa

Cjal. MARKIEVICHE, CARLOS
Presidente

ORDENANZA N° 17/2026